

R. 19117

7

FUNCION NACIONAL

CELEBRADA

POR EL AYUNTAMIENTO COMSE

DE

GRANADA,

EN EL DIA 19 DE MARZO DE ESTE A

ANIVERSARIO

DE LA PUBLICACION DE LA CONSTITUCION POLITICA

DE

LA MONARQUIA ESPAÑOLA



0
100
250
(F)



AYUNTAMIENTO DE GRANADA

C
001
083
(7)



7 400 40



FUNCION NACIONAL

CELEBRADA

POR EL ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

GRANADA,

EN EL DIA 19 DE MARZO DE ESTE AÑO DE 1814

ANIVERSARIO

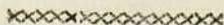
DE LA PUBLICACION DE LA CONSTITUCION POLITICA

DE

LA MONARQUIA ESPAÑOLA



GRANADA:



OFICINA DE D. NICOLAS MORENO.

C
001
083
(7)

Biblioteca Universitaria	
UNIVERSIDAD DE LOS ANDES	
	4
Estanta	19
Número	53(7)

R. 19289

FUNCION NACIONAL

CELEBRADA

POR EL ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

GRANADA,

EN EL DIA 19 DE MARZO DE ESTE AÑO DE 1814

ANIVERSARIO

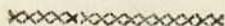
DE LA PUBLICACION DE LA CONSTITUCION POLITICA

DE

LA MONARQUIA ESPAÑOLA



GRANADA:



OFICINA DE D. NICOLAS MORENO.

Llorens 24 SETI. 911

WUJONON WACKONAJE

CELEBRADA

FOR EL ATUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL

DE

GRANADA

EN EL DIA 19 DE MARZO DE ESTE AÑO DE 1814

ANIVERSARIO

DE LA PUBLICACION DE LA CONSTITUCION POLITICA

DE

LA MONARQUIA ESPAÑOLA



GRANADA:

XXXXXXXXXXXXXXXXXXXX

OFICINA DE D. NICOLAS MORENO

El Ayuntamiento constitucional de Granada, poseído de los mismos ardientes votos, con que los dignos habitantes de esta capital benemérita tienen acreditada su inmutable adhesión á la Constitución política de la Monarquía española, no pudo ver aproximarse el faustísimo día aniversario de su publicación sin participar con todos sus conciudadanos del entusiasmo general que produce en los ánimos la memoria de este grande suceso; y siguiendo el impulso con que la pública opinion se significa mas y mas cada dia en la estima y veneracion de este Código soberano, resolvió por unánime acuerdo de todos sus individuos dar á está fiesta nacional toda la magestad conveniente á la grandeza de su objeto y á la comun expectation de este pueblo ilustrado. En consecuencia de estas ideas se determinó en Cabildo extraordinario, celebrado al intento, que en observancia del Soberano decreto dado á 15 de marzo del año anterior se cantase en el próximo dia 19 en la Sta. Iglesia Catedral un solemne *Te-Deum* con asistencia del mismo cuerpo, al que precediese además una misa de accion de gracias con sermón

alusivo á tan plausible asunto; señalando esta solemnidad desde la víspera al medio dia con repiques de campanas; salvas de artillería, iluminacion general por dos noches y conciertos de música repartidos en los balcones de las casas Consistoriales, y Miradores de la Plaza, en donde habria de colocarse con la Constitucion, el retrato de nuestro amado Monarca el SEÑOR DON FERNANDO VII. ; adornándose las dos fachadas, con todo el aparato debido á la noble demostracion de un pueblo generoso que festeja a sus Leyes y á su Monarca. Determinóse así mismo hacer mas señalada esta funcion nacional con especiales rasgos de beneficencia, repartiendo 600 pãnes de dos libras á los vecinos mas necesitados de las 29 parroquias de esta Ciudad, que serian señalados por el cura y alcaldes de cada una, y dando de comer á los pobres de las dos cárceles, á los Presidarios y á los enfermos del hospital de Lazarios. Añadióse tambien, que á fin de hacer mas ostentosa esta grande festividad y dar mayor vigor al espíritu público nacional, se eligiese este mismo dia para la dedicacion de dos tablas á la digna memoria de los ilustres granadinos, defensores heroicos de Geróna y Ciudad-Rodrigo D. Mariano Álvarez y D. Andrés Perez de Herrasti, las cuales despues de estar expuestas en los mismos balcones de las casas de Ayuntamiento, se colocasen dentro del Salon en la mañana del diez y nueve, precediendo convite para este acto á los parientes mas cercanos de aquellos dos insignes guerreros, igualmente que á todas las autoridades y corporaciones civiles, militares y eclesiásticas de esta capital, en medio de las cuales, á puerta

abierta y á presencia del pueblo se procediese á realizar este especial obsequio de la pública gratitud, solemnizando toda la funcion con himnos patrióticos, y convidando, á nombre del mismo Ayuntamiento, al Sr. Gefe político de esta provincia, para que consagrando por medio de un discurso esta sublime ceremonia, pusiese el complemento á la festividad del dia, y fixase en los ánimos las impresiones saludables de esta celebridad. Acordóse por último dirigir los debidos oficios de urbanidad al Sr. Comandante militar de la Provincia, al gobierno eclesiástico, y á las demas autoridades y cuerpos á quienes correspondiese: se señaló á la tropa que habia de hacer las guardias y las patrullas de la ciudad, la gratificacion de 3.420 rs. á razon de cinco rs. por cada plaza, y se hizo prevenir una asistencia decorosa á los Sres. oficiales de las dos guardias que custodiasen los retratos en ámbos dias.

Con arreglo á estas determinaciones los Sres. Regidores comisionados tomaron las medidas mas acertadas para su execucion, y adoptaron desde el principio los pensamientos mas felices en la eleccion de los adornos de las casas Consistoriales y Miradores de la Plaza de la Constitucion. Los balcones de las primeras fueron dedicados respectivamente, á la Constitucion y á nuestro amado Monarca, á las Córtes, á la Regencia y á los dos beneméritos militares indicados anteriormente. Descollaba sobre el primero, y llenaba el resto de un gran dosél, un elegante monumento de arquitectura dórica; en el centro del qual, se colocó el retrato del Rey de las Españas el SEÑOR DON FERNANDO VII., ocupan-

do su frontispicio un exemplar abierto de la Constitucion , y presentándose estampado con letras grandes sobre la balaustrada el artículo 179 de este libro inmortal , donde dice.

EL REY DE LAS ESPAÑAS , ES EL SEÑOR DON FERNANDO

VII. DE BORBON QUE ACTUALMENTE REINA.

En los dos balcones inmediatos de derecha y de izquierda , dedicado el primero al augusto Congreso nacional, y el segundo á la Regencia actual de las Españas , estaban expresados los votos del Ayuntamiento constitucional baxo de estas dos inscripciones.

1.^a

Á LAS CÓRTEES.

UNION. SABIDURÍA. LIBERTAD.

2.^a

Á LA REGENCIA.

VIRTUD. , ENERGÍA , FORTALEZA.

Los dos balcones últimos de uno y otro lado , contenían las tablas de los dos héroes , en las que sobre campo de azul celeste , estaban escritos con caracteres dorados los rótulos siguientes.

1.^o

Á DON MARIANO ÁLVAREZ , NATURAL DE ÉSTA CIUDAD ;

GOBERNADOR DE GERONA , SU DEFENSOR EXTRAORDINARIA-

MENTE HERÓYCO CONTRA LAS TROPAS DE NAPOLEON.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA , Á

19 DE MARZO DE 1814.

2.º
 A DON ANDRÉS PEREZ DE HERRASTI, NATURAL DE ÉSTA
 CIUDAD, GOBERNADOR DE CIUDAD-RODRIGO, POR SU DEFENSA
 HERÓYCA CONTRA LAS ÁRMAS DE NAPOLEON.

EL AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL DE GRANADA Á 19
 DE MARZO DE 1814.

Un ornato magestuoso, uniforme, elegante y bien iluminado abrazaba todo el espacio de la fachada principal, aumentando el respeto y el espectáculo una lucida guardia de artilleros montados, que custodió el retrato real y el libro de la Constitucion.

Los Miradores de la Plaza presentaban nuevos objetos á la meditacion, y al recreo de la vista. Toda la galería principal fue adornada con pabellones, estatuas, gallardetes, trofeos y emblemas de un efecto admirable, descendiendo de su Architrave un juego vistosísimo de fanales y arañas, á que correspondía la galería segunda con grupos de luces, quadros de rebervero y figuras iluminadas del mejor gusto. El retrato de nuestro Rey, ocupaba el pabellon principal del centro con la guardia correspondiente.

Por la parte de afuera y pendientes de los balcones á la par de las colgaduras fueron tambien acomodados tres lienzos alegóricos, con los argumentos siguientes.

En el primero á la derecha se representaba un Palacio alusivo al Congreso de nuestras Córtes, sobre cuyos cornisamentos y frontispicio se intercalaron varios motes de ésta manera.

1.º Sobre el friso del cornijon del primer cuerpo.

LA SOBERANÍA RESIDE ESENCIALMENTE EN LA NACION, Y
POR LO MISMO PERTENECE Á ÉSTA EXCLUSIVAMENTE EL DE-
RECHO DE ESTABLECER SUS LEYES FUNDAMENTALES.

Artc. 3.º de la Constit.

2.º Sobre el friso del segundo cornisamento á la parte derecha.

UNION.

3.º Sobre el mismo á la izquierda.

FRATERNIDAD.

4.º En el centro.

SOBERANÍA NACIONAL.

5.º Sobre el arranque del frontispicio.

LIBERTAD CIVIL.

6.º Y último, en lo mas alto del remate.

AMOR DE LA PATRIA.

En el segundo lienzo colocado en el centro de los balcones, estaba figurado el heróyco pueblo español baxo la representacion de un Hércules, que ocupardo la cima del monte Capitolino, con presencia animosa, vista amenazadora, la clava en su derecha, y el libro de la Constitucion en la izquierda estrechándole contra el pecho, hacia precipitarse desde la roca Tarpeyana al tirano Napoleon, con el intruse rey José y multitud de mariscales y diplomáticos que le seguian en su caída. Las siguientes octavas colocadas á entrambos lados descifraban el pensamiento.

No hago alarde que el Globo desplomado

Á despecho se viera de Atalante,

Si en su ayuda no fuera denodado

A sostener la mole vacilante:

En mas estima tengo haber jurado

Mantener ésta **PAGINA TRIUNFANTE**;

Preséa que dió Themis soberana

Por su virtud á la nacion Hispana.

Mira Napoleon; y ya cercano

El dia vé de su postrero aliento.

El golpe huyendo de mi Heréúlea mano

Impulsada de bélico ardimiento,

Tiembla y se agita y se despeña insano

De la Tarpeya roca al hondo asiento;

Monstruo feroz, aborto del Averno,

De la raza humanal oprobio eterno!

En el 3.º lienzo colocado á la izquierda se veían grandes grupos de montañas elevadísimas, al traves de las cuales corria un profundo foso. En lo mas empinado de aquellas cumbres tremolaba con magestad la bandera nacional en que estaban escritas éstas palabras.

LA NACION ESPAÑOLA ES LIBRE É INDEPENDIENTE, Y NO ES NI PUEDE SER PATRIMONIO DE NINGUNA FAMILIA NI PERSONA. Artíc. 2.º de la Constit.

En la falda de éstas alturas estaban repartidos trofeos de guerra, trenes de artillería, pabellones de armas, y



aprestos militares de toda especie , en medio de los cuales sobresalía un Mercurio, en cuyo caduceo aparecia enredada una orla, con este mote.

PIRINEOS ETERNOS.

Á éstos preparativos y pomposo aparato correspondió muy pronto la alegría general del vecindario, y la vistosa iluminacion que decoró á la capital las dos noches, sin que basten palabras á describir el gozoso entusiasmo del pueblo granadino; ni á presentar, como ella era, la cordial expresion del comun alborozo, ni las demostraciones vivas del fervor patriótico por las nuevas instituciones, en qué como á porfia señalaban su voluntad todos los concurrentes en éstos dias de triunfo para la madre patria. La fraternidad, la union, la complacencia universal y la íntima y sincera comunicacion de pensamientos y afectos, que se notó en la muchedumbre, manifestaban altamente el poderoso influjo de las ideas conservadoras, imparciales, y justas de la Constitucion, que haciendo de todos los españoles otros tantos hermanos baxo la direccion de un monarca tan deseado como digno de serlo, prepara los espíritus para fixar en su reinado el imperio de la virtud y formar una época señalada á las buenas costumbres.

La mañana del 19 hizo acrecer ésta esperanza con nuevas pruebas de esta dichosa difusion del espíritu público. Un gentío innumerable llenó muy de temprano las naves de la iglesia, y derramó los corazones al pie de los altares rindiendo gracias al todo poderoso por sus misericordias

y atrayendo sus bendiciones sobre el jóven monarca , en yo amable retrato estaba allí tambien colocado con todo el aparato del antiguo ceremonial. La magnificencia de la funcion llenó en todas sus partes la sublimidad de su objeto , contribuyendo en gran manera á realzarla la eloqüente oracion que pronunció el M. R. P. F. Juan Clavelina, Lector jubilado y Vicario Corrector del convento de Mínimos de Estepa ; produccion la mas digna de aquel grave auditorio, en que brillaron á un mismo tiempo la energia del discurso, la eleccion de los pensamientos, la elegancia de la diction, la abundancia de la doctrina, y la virtud y fuerza de las sanas ideas de la moral política y religiosa , proclamadas en aquel acto con toda la vehemencia de un Ministro del altar, amante de las leyes, y desasido noblemente de las rateras pretensiones de la carne y la sangre que contradice el Evangelio, y abomina la religion. La impresion que hizo éste discurso, y las buenas disposiciones de los oyentes podrian darse á entender algun tanto por aquel movimiento espontáneo, con que multitud de personas de todas clases, acabado el sermon, corrieron al encuentro de este recomendable religioso á abrazarle y felicitarle al transitar desde el púlpito hasta la sacristía ; por la distincion que le hicieron los Sres. Gobernadores de la Mitra expidiéndole el título de Exáminador sinodal y concediéndole licencia de predicar y confesar sin restriccion de tiempo ni de personas, absolver de reservados &c. , y por el alto aprecio con que el Ayuntamiento le demostró su gratitud aquel dia, le dió asiento entre el cuerpo y le pidió el papel, mandándole im-

primir é insertarle en ésta descripción para estímulo y honra de los buenos ministros del Santuario.

Concluido con el *Te-Deum* este acto religioso redobló el entusiasmo el festejo civil que estaba preparado en las casas de Ayuntamiento. Las autoridades y el pueblo, llenaron el Salon y sus avenidas, sin que bastase á contener la muchedumbre inmensa que rebosaba y se extendia por todas partes en derredor del edificio. Allí fue entónces, quando anegados los ojos en lágrimas de alegría, palpitando los corazones, y salidos de madre los sentimientos, presenciaron todos el triunfo de la virtud y sintieron el gran valor de las públicas recompensas, viendo alzarse en los ayres y colocarse para siempre sobre los fastos del honor los venerables nombres de sus conciudadanos, que declaró la patria beneméritos hijos suyos. Á muy pocos momentos resonó en todo el ámbito de las casas Consistoriales la numerosa orquesta que estaba prevenida, y hecho un silencio general, los estimables profesores D. Juan y D. Clemente Perez de Luque, entonaron un canto lírico, dispuesto expresamente por el primero para cantarse en éste dia, tan lleno de valor, de cadencia, de propiedad, de fuerza, que ninguna expresion podria ser suficiente para contar su efecto, ni es dado concebirlo sino á los que lo oyeron. La letra decia así.

1.^a voz.

Oye stirpe inmortal; Febo me inspira.
 Pueblo de Spán feliz, suelo dichoso,
 Oye de tu destino venturoso
 Cantar la gloria al tono de mi Lira.

Y yo también acordaré los míos
 Sobre el compas guerrero de Tyrteo,
 Que el alma ensanchen, llenen el desco.
 Temblad tiranos. Peced. Hundíos.

Duo.

Libre, grande, feliz, independiente
 Para siempre se alzó la Hispana gente;
 Y sus ardientes votos aceptados
 De gloria y libertad y virtud fuerte,
 Están contra vayvenes de la suerte
 Por ley fundamental asegurados.

ARIA.

Españoles, ciudadanos,
 Constancia, valor, union;
 Guerra eterna á los tiranos,
 Odio eterno á la opresion.
 Niños, jóvenes, ancianos
 Repetid ésta cancion:
 Vivan nuestros veteranos!
 Viva la Constitucion!

Las demostraciones y movimientos de un verdadero



fuego celestial, que inflamaba al concurso, siguieron á ésta canción, y los sentidos todos, que arrebatados no bastaban á recibir la multitud de sensaciones y de emociones vivas que allí brotaban, descansaron por un momento y volvieron á recobrase para escuchar al Sr. Gefe político de esta Provincia, que revestido del carácter de su magistratura y animado de un zelo santo en favor de las nuevas leyes, pronunció acto seguido el brillante discurso que se inserta á continuación, con aquel tono decidido, aquella confianza que fixando la opinion pública, desarma los partidos, encadena los ánimos y subyuga y conquista para la patria todas las voluntades. Tales son los efectos de la eloqüencia viva del corazon, manejada por la virtud; y tal fue el resultado de este discurso. Aclamaciones, vivas, aplausos, parabienes los mas sinceros, fueron la comun expresion de todo el pueblo, complacido y ufano de tener á su frente tan digno Gefe. Un himno patriótico cantado á grandes coros terminó ésta funcion sobervia, digna en todos aspectos de la nacion heróyca que derrocó la tiranía para siempre, y juró ser feliz.

LETRA DEL HIMNO PATRIÓTICO

Viva el pueblo Soberano

Viva la CONSTITUCION,

Viva el Rey, vivan las Córtes

Y su sábia institucion.



Quando pesadas cadenas

Bonaparte nos mostró ,

¿No vió que habia en España

Pechos , dagas y valor ?

Viva el pueblo Soberano &c.

Herrasti en Ciudad-Rodrigo

Su ilustre sangre vertió ,

Por derrocar al tirano ,

Y triunfar de la opresion.

Viva el pueblo Soberano &c.

En Geróna defendiendo

Su Rey , su pátria y honor ,

Álvarez venció en la lid ,

Y sus sienas coronó.

Viva el pueblo Soberano &c.

Si éste exemplo de civismo

Seguís todos con fervor :

Ten por cierto pueblo hispano ,

Vive la CONSTITUCION.

Viva el pueblo Soberano

Viva la CONSTITUCION ,

Viva el Rey , vivan las Córtes

Y su sábia institucion.

SERMON PRONUNCIADO EN LA SANTA IGLESIA
METROPOLITANA DE GRANADA, EN LA SOLEMNE ACCION
DE CRACIAS DEL 19 DE MARZO DE ÉSTE AÑO DE 1814,
POR EL M. R. P. F. JUAN CLAVELLINA . VICARIO CORRECTOR
DEL CONVENTO DE MÍNIMOS DE ESTEPA.

*¿ Que est enim alia gens sic inclyta , ut habeat ceremonias,
justaque judicia et universam legem , quam ego proponam hodie
ante oculos vestros ?*

¿ Qué otra Nacion hay en el mundo tan esclarecida , que
tenga ceremonias , y juicios justos , y una ley tan completa,
como esta que propendré hoy á vuestra contemplacion ?

DEUTERON. CAP. 4.^o v. 8.^o

EXCMO. SEÑOR.

Entre la multitud de males que inundaron la tierra,
por el pecado ; ni el dolor , ni la muerte , ni las demas pe-
nalidades que siguieron tras él , pueden ser comparables á las
que la afligieron por la depravacion de las ideas , y el fatal
desarreglo de las pasiones. Desconocidas y ultrajadas la Re-
ligion y la Moral por la supersticion y por la fuerza , y
hecho el género humano irrision y juguete de embaucadores
y tiranos , enemigos de Dios , y el hombre ; ni aquél era
respetado como padre , ni éste tratado como hermano. El
culto habia mudado por la primera de objeto , de motivo
y aun de naturaleza. El animal inmundo , el despreciable
y vil insecto , la obra misma de las manos del hombre re-

cibían los incienso, que exclusivamente se deben al Soberano autor de todo lo criado. Su poder, su grandeza, su santidad, su saber infinito, su bondad inefable reveladas al hombre con mil prodigios, y aquella luz eterna con que adoró su espíritu hecho á la semejanza del mismo Dios, dexaron de bastar en tan triste revolucion para que agradecido le consagrara sus respetos y adoraciones; al paso que el temor, la ignorancia grosera, la codicia, el engaño, le hacían levantar aras á la mentira, y ofrendar sin reserva á los vicios divinizados por un error sacrilego. Observancias escandalosas y prolijos ceremoniales tan inútiles como vanos, formaban todo el culto, en lugar de la sumision respetuosa á la ley sacrosanta de su Dios y Señor, y de la conformidad de las operaciones de la criatura con los atributos y perfecciones de su criador.

Por la segunda, es decir por la tiranía, la cuchilla del mas fuerte estaba siempre levantada amenazando á el cuello del mas endeble; la ambicion, la codicia, la enemistad, los intereses encontrados dividian los afectos, é inspiraban los crímenes; la venganza ardía en todos los corazones, la sangrienta discordia dividia fieramente las familias y las naciones; y partida la sociedad entre opresores y oprimidos, y señores y esclavos, y verdugos y víctimas, presentaba el aspecto mas doloroso, que podria imaginarse, si fuera necesario trazar la historia de los Tigres, y las Panteras; Con qué ojos la miraría el supremo legislador, fuente de las virtudes, manantial de justicia, complacido tan solamente quando los hombres se aman como hermanos! No se puede dudar, que todas las naciones del universo no son

mas que familias diferentes de una misma república, de la que Dios es el padre comun; que este no ha confiado sus hijos á los que la gobiernan, para que los opriman, y que jamas dispuso que millares de hombres sirvan por su miseria al capricho de algunos; infiriendo de aquí un venerable Obispo, que el poder absoluto es atentado enorme contra el comun derecho de la fraternidad humana. Para asegurar éste, y recobrar su autoridad, elige entre los hombres un pueblo, le dicta leyes, y le establece un órden, como medio el mas poderoso de poner á cubierto la moral pública de los ataques formidables de esos dos monstruos devastadores, supersticion y tiranía. ¡ Con cuánta gloria y magestad pregunta Moyses al promulgarlas! *¿ Qué otra nacion hay en el mundo tan esclarecida, que tenga ceremonias, y justos juicios, y una ley tan completa, como ésta que propondré hoy á vuestra contemplacion?*

¿ Y podré yo, Excmo. Sr., preguntar otro tanto en el dia memorable en que celebramos el aniversario de la publicacion de la Constitucion política de la Monarquía española, sancionada para promover la gloria, la prosperidad, y el bien de toda la nacion? No es ésta la grande obra y la piedra angular sobre la qual el Dios de las misericordias se dignó asegurar el edificio grande de nuestro bien estar en el órden civil, presupuesto importante de la moral eterna y universal, é inseparable á todas luces de las profundas miras del Evangelio, para hacernos dichosos en la vida inmortal? Séame pues permitido gloriarme, como á Moyses lo fue en otro tiempo, al poner delante de vuestros ojos éste Código sábio, diciendo que para bien de la justicia, y del órden so-

cial político, asegura nuestros derechos, perpetúa la religion santa de nuestros padres, establece todo poder baxo leyes fundamentales, y restituye y vuelve á su debida libertad el innato sentido del bien moral, ó llámese opinion pública. La explicacion de éstas ventajas, hará todo el asunto de mi discurso.

Dios mio, solo vos podeis prosperar esta empresa, y dar á mis palabras la uncion de la verdad, para tratar como conviene tan digno objeto. Sostenedme, ayudadme, y difundid con ellas la caridad y la justicia, que deben ser la base de todos los gobiernos, y todas las naciones que os reconocen, qual nosotros, como á legislador supremo y manantial primero de todas las virtudes. Así os lo suplicamos por la intercesion de vuestra Madre, á quien saludamos con el Ángel, diciendo: AVE GRATIA PLENA.

¡Qué dias tan lamentables y desgraciados precedieron á los gloriosos de nuestra insurreccion! La Europa entregada á los placeres y á las delicias, mas funestas aun que la misma guerra, despues de la paz de Westfalia corria á su precipicio dormida y soporada con los alhagos de una falsa felicidad. En vano gritaron algunos sábios que se acercaba el tiempo de las revoluciones y los trastornos; no se les entendia, por que estaba embriagada. Desvanecida nuestra España con las riquezas de ultramar, olvidada de sus mayores, y perdido el vigor de sus antepasados baxo de la influencia corrompedora del despotismo, no llegó á apercibirse de la relajacion de todos los resortes que sostienen la vida política. Millares de enemigos interiores y extraños abusaron de su



lealtad , adularon su ócio , le alejaron las luces , la inspiraron su corrupcion , debilitaron sus virtudes , y avezaron su cuello sin resistencia al afrentoso yugo del poder absoluto. Con todo , los acontecimientos del Escorial la alarman ; los sucesos de Aranjuez la vigorizan ; las ocurrencias del dos de mayo la irritan ; y la farsa escandalosa de Bayona desatando la venda de todos los engaños , la decide , y la vuelve á su virtud antigua. Corre entónces y sale fuera de sí esta nacion magnánima , y fiando en la asistencia del Dios de sus mayores , á quien invoca , apareja las armas y vuelve denodada á recobrar su honor y vengar sus ultrajes ; sin que la desanimen ni el poder insolente de su enemigo , de quien temblaba el continente , ni la falta de los exércitos , que le habia arrebatado su amistad falsa , ni la disminucion de sus tesoros , que le habia consumido su avaricia insaciable , ni la horfandad llorosa en que la sumergía , arrancánde de entre sus brazos al monarca querido , al rededor de cuyo trono comenzáran á renacer sus virtudes antiguas , ni el engaño con que seduxo á sus consejeros y ministros , ni lo que es mas que todo , las pérfidas intrigas con que llegó á ganar el incauto descuido de muchos corazones. ¿ Es ésto Dios mio , obra vuestra ? Decidme españoles de qualquiera clase , estado , edad , ó condicion que seáis : ¿ Por qué sentisteis , pensásteis y obrásteis todos de un mismo modo , y aun mismo tiempo en tan diferentes y distantes puntos y situaciones ? Por qué ni mi razon me suministra medios para explicarlo , ni en el vasto y dilatado campo de la historia , hallo exemplar alguno que se parezca á éste. No

hay pues duda, que quepa en que *ésta mutacion es de la diestra del Excelso.*

Á los sucesos prósperos de Baylen, Valencia y Zaragoza siguiéron los desgraciados de Tudela, Ucles y Ocaña, y los españoles tan serenos y constantes en las adversidades como en sus triunfos, no desmayan por causa alguna. Confinadas en Cádiz y la isla de Leon todas sus esperanzas, no les quedaba mas recurso, que aprovecharse del consejo que Belisario dió á Justiniano. ¿Qué opondré, preguntaba este, qué opondré á unos enemigos, que casi ocupan ya el corazon del imperio? Numerosos exércitos, le responde, y sobre todo un pueblo feliz. Con tan importantes objetos se reunen todos los buenos, reedifícase aquel gran muro de las antiguas Cortes que arrasó el despotismo, para vivir sin trabas y tornar en rebaño la nación española; rómpense las cadenas de este pueblo pundonoroso, cuya franca lealtad no mereció jamás ser vuelta en servidumbre; atácanse y proscribense los abusos, restitúyense á sus derechos todos los españoles; á las antiguas huestes de esclavos estipendiados se suceden exércitos de ciudadanos invencibles, que no defenderán ya nunca intereses agenos, sino los suyos propios; el trono se cimenta baxo las bases inmortales de la equidad y la justicia, y á la vista del enemigo, baxo sus baterías y á despecho del cañon impotente del Nabucodonosor europeo, se proclama este Código soberano, que restablece para siempre nuestra existencia, refunde y fortifica sobre datos seguros, determinados é invariables nuestro pacto social, y deslinda los fines en donde acaba la justicia, y comienza la tiranía.

Con efecto, Señores, analizando la parte más sublime de nuestro ser, aparece el hombre dotado de razón é inteligencia, de libertad, y de un deseo inextinguible de ser feliz. El indio, el africano sienten como nosotros este noble deseo y estos honrosos atributos. El autor soberano de todo lo criado hizo á todos distribución de estos preciosos dotes, y les dió esta señal de su predilección eterna; pero el goce ilimitado de ellos nos daña tanto, como por el contrario su abdicación total nos haría miserables. ¿Qué delirio es creer que mi razón emanación dichosa de la Divinidad, por la que me distingo del resto de los seres que solo sienten ó vejetan, haya de someterse á otro, que á su divino autor, é á la razón, universal, ayudada por su palabra santa, con que tubo la dignación de manifestarse á los hombres? *Por mí reynan los reyes, y los legisladores decretan con justicia*, dixo en sus escrituras: no como desearan los tiranos que se entendiese, como si aquí les diera facultad de mandarnos á merced de su fantasía; sino para hacer ver que la inmudable luz de justicia, que imprimió en todo hombre, debe ser la medida de las leyes y los preceptos de toda autoridad, y así es como se entiende y se ha entendido siempre en los pueblos afortunados, en donde la moral religiosa y política ha tenido por fundamento la ley eterna. En semejantes pueblos es donde no se sienten ni las contradicciones de la legislación, ni los conflictos tristes de las pasiones que ella modera. Tal es el grande efecto que debe producir en medio de nosotros nuestra CONSTITUCION política. Baxo de su influencia, la virtud y el talento, que perseguidos ántes qual delin-

cuéntes tiraban á ocultarse en los abismos de la tierra, salen ya y se presentan; y la verdad se escucha, y se ven los ejemplos de nuestros padres reproducirse, y tomar nueva vida el amor de la patria, y mejorarse las costumbres, y hacerse oposicion contra las pretensiones del egoismo y de la vil codicia, que pensaron sumirnos en servidumbre eterna. La virtud victoriosa, satisfecha de haber triunfado de sus perseguidores, afirmará de hoy mas su sacrosanto imperio, y hará de nuestra España su morada privilegiada, y mansion predilecta.

¿Y qué diré de la libertad nacional, moderada, sometida á la ley, qual le conviene al hombre civilizado, que afirmó para siempre nuestra CONSTITUCION? Todo en la sociedad se compra á costa de la libertad, y todo sin la libertad está perdido en ella. No es esta una paradoxa; es solo el triste resultado de la degradacion de nuestra especie. La vida, la seguridad, las propiedades, y quantos bienes y derechos el hombre tiene, se le conservan por las leyes, y estas baxo qualquiera aspecto que se miren son otros tantos sacrificios de la libertad; pero esta misma se conserva por aquellas, y es lo mismo que si dixéramos que se pierde una parte y se conserva el resto. Pero en aquellas sociedades, donde desaparece enteramente, ¿de qué bienes se goza? El gobierno es allí despótico, y por su propia índole hace entónces la guerra á los gobernados, y arrebatá y ataca sus bienes y derechos, dexándoles tan solo el sentimiento triste de su miseria. Pero el artículo 4.º de la CONSTITUCION dice á la letra: La nacion está obligada á

conservar y proteger por leyes sabias y justas, la libertad civil, la propiedad y los demas derechos legitimos de los individuos que la componen. Y el artículo 172 impide que el monarca ponga contribuciones, ni le dexa que tome las propiedades á sus dueños legitimos, ni que atente á la libertad de sus súbditos, ni que trafique ó venda á naciones extrañas ni á Señores particulares el territorio de la España, ni que turbe á las Cortes, ó les impida su exercicio, ni comprometa al reyno con alianzas ni tratados perjudiciales, ni que sucumba á la avaricia de sus vecinos con subsidios ni contingentes, sin que aquellas lo otorguen, ni que moleste á nadie con arrestos y encierros á su alvedrío, ni que jamas se ausente de entre sus súbditos sin su consentimiento. ¿Quién lo imaginaria ántes de ahora? Nuestros reyes en adelante podran hacer el bien y la fortuna de su pueblo; mas jamas su desgracia. La CONSTITUCION ha labrado nuestra felicidad tanto, quanto permite la condicion humana, y qual debe entenderse, léjos de los extremos y de los vicios á donde la llevó falsamente la caprichosa severidad de los estoycos, ó la muelle blandura de los sectarios de Epicuro. Léjos de éstos extremos la concibo y distingo con voces de la escuela, baxo dos pensamientos: 1.º Felicidad *negativa*, que consiste en no padecer; 2.º *Positiva* que consiste en gozar. No hablo aquí de los sufrimientos ó padeceres que encomienda la religion, y á que debemos entregarnos para la penitencia, de nuestra propia voluntad; hablo de los civiles, que autoridad ninguna puede imponer á su alvedrío, ni exigirlos un ápice mas allá del tenor de la ley;

y he aquí el fin importante á que terminan todas las páginas de la CONSTITUCION. Ella asegura el fruto del sudor y el trabajo propio á todo ciudadano: quita los privilegios y hasta el derecho de gozar su benigna influencia en calidad de tal al ocioso y desaplicado; impide los abusos del ministerio judicial, defiende las familias, y asegura su paz; escuda la inocencia, proscribte el vil tormento, que le fue tan funesto; circunscribe la infamia á los que la merecen, y no envuelve á los hijos en el oprobio de los padres; protege los talentos, vivifica la industria desobstruye el camino de la prosperidad comun, favorece las luces, estimula los ánimos para el bien, y repele y ahuyenta hasta las tentaciones de los delitos; Ó cuántas reflexiones pudieran ampliar éstas ideas, si un objeto divino no reclamase ya mi atencion. La CONSTITUCION política de la monarquía española, perpetúa entre nosotros la sacrosanta Religion de nuestros padres.

No es el alcoran, apoyo del despotismo, sino el Evangelio donde tanto se caracterizan y recomiendan las virtudes todas, que son el fundamento de los gobiernos libres, la Religion de que os hablo. No el antiguo paganismo que segun la expresion misma de un filósofo, no introduxo sobre la tierra sino dioses abominables que debieron ser castigados qual malhechores, ni ofreció como medios de la felicidad, sino errores que cometer y pasiones que contentar, consagrando de esta manera la mentira y el vicio. Hablo de la creencia del Redentor, de quien hablando el mismo autor, lo confesó de esta manera diciendo: del seno del pueblo mas grosero y supersticioso se oyó la mas alta sa-

biduría; y el exemplar de las costumbres mas heróycas honró al mas delinquente entre todos los pueblos. Hablo de Jesu-Cristo y de su ley divina, aquel príncipe de la Paz anunciado por Isaias, que se entregó en rescate y dió su propia sangre por la redencion de su pueblo; de aquella ley de caridad que no distingue al griego, al judio ni al escita; que predica el amor y reduce al amor todos sus mandamientos; aquella ley de paz que no conoce el ódio y vuelve bien por mal, bendiciones, por maldiciones, y beneficios por agravios; no es éste, no, aquel espíritu profano y malamente dicho filosófico, que cierra sus ojos á toda luz revelada, haciendo consistir la virtud en una especie de especulacion mercantil, que es pagar para tener crédito; decir verdad para adquirir reputacion; no hacer mal para no temer mezquinas virtudes, que dexan de existir luego que falta el interes para ser virtuosos. Trátase aquí tan solo de la Religion católica apostólica romana, cuyos testimonios de autenticidad se hallan archivados en la pureza de su moral, en la sabiduría de su doctrina, y en las obras de sus promulgadores, que sin nombre, sin riquezas, sin poder, sin auxilio de proteccion alguna humana, humillaron la diadema de los Césares, y sobre los escombros del Capitolio colocaron la Cruz. Sus principios, dice un político, una vez grabados en el corazon del hombre, le hacen mas esforzado, que todo el falso honor de las Monarquías, que todas las virtudes deslesnables y quebradizas de las repúblicas, y que el terror y miedo del gobierno despótico. Á ella se debe cierto derecho político en la paz y cierto derecho de gentes en la

guerra, que la naturaleza no alcanzará quizá nunca á agradecer como merece; en ella se hace por amor, lo mismo que en política por temor ó interes. Tal es la religion de los españoles, desde que la anunciaron en medio de ellos los discípulos de los apóstoles, y la de sus Reyes desde que Recaredo ocupó su trono, y ésta misma está reconocida por ley de estado en el artículo 12 de la CONSTITUCION. *La Religion, dice, de la nacion española es y será perpetuamente la católica apostólica romana, única verdadera. La nacion la protege por leyes sábias y justas y prohíbe el ejercicio de qualquiera otra.* El artículo 171 en la 6.^a prerrogativa del poder real, impide en mucha parte las ofensas y ultrajes que se la hacen, distribuyendo por el oro, la adulacion, la intriga, y acaso todavia por medios mas infames, los venerables tronos del reyno del Señor, donde deben sentarse los que tendrán el cargo de juzgar á las tribus de su pueblo escogido. Por último el artículo 291 la evita innumerables ofensas prohibiendo el jaramento á los delinquentes sobre hecho propio. ¿Qué mas se puede desear? La misma CONSTITUCION establece y ordena la division, el órden y el ejercicio de los poderes baxo leyes fundamentales.

Casi todos los pueblos de la tierra tienen leyes civiles y reglamentos; mas pocos de ellos son felices; la causa del mal, ha sido casi siempre la falta de leyes fundamentales que ordenen y dispongan como conviene su aplicacion, y dividan y acuerden baxo sus lindes naturales la autoridad. Dudas, contradicciones, competencias y escollos de todo género burlan á cada paso los importantes fines de su estable-

cimiento , por no haber prevenido ni quitado de en medio las causas de éste dañoso rozamiento. Los príncipes , zelosos por otra parte de su poder , no desperdician medio ni perdonan recurso para aumentarle : los pueblos al contrario amantes de su libertad no se olvidan de trabajar por recobrarla ó extenderla : los primeros propenden al poder absoluto ; los segundos se acercan á la licencia : aquellos reclaman el órden y la obediencia ; éstos la libertad ; y unos y otros se olvidan , cada qual á su vez , de que el órden y la obediencia sin libertad es puro despotismo , y que la libertad sin obediencia y órden es anarquía. Para evitar los dos extremos , que acarrean mil desastres á los estados , es requisito indispensable una legislacion fundamental , que contrapesese y temple los conatos inmoderados del que manda y el que obedece. Exáminese pues ese sábio Código que tanto honor hace al reflexivo pueblo español ; allí estan demarcados exáctamente los tres poderes , sin que jamas puedan unirse , ni confundirse , ni chocarse : en el se asigna al Rey la facultad de sancionar las leyes , que el pueblo forme por sus representantes , sin que el Rey sea por ésto el supremo legislador exclusivo , ni le sea concedido denegar su sancion por mas tiempo , que el que pueda ser necesario para dar treguas al calor ó á la fuerza de una opinion exâgerada , ó contener las miras de algun partido , caso de que lo hubiese. Allí está separado el poder judicial del poder Real , sin que ningun ministro ó executor de éste último pueda turbar el curso de la justicia ni poner su capricho en lugar de la ley. Dolorosa y digna de la mayor compasion

era en otro tiempo la suerte de un magistrado, que ó tenia que fallar contra los inocentes, ó disgustar á aquellos de quienes dependia su existencia. Aun mas lamentable me parecia la suerte del ciudadano, cuya vida y cuyas propiedades pendian á discrecion de ministros sin garantía, cuyo empleo era precario á voluntad del príncipe. La voluntad de uno era entónces la ley suprema.

No así españoles al presente, ni podrá decir nadie ahora, lo que decia el sofista que introduxo Platon en su república, si presumiese definir nuestras leyes por lo *que favorece el mas fuerte*. No son ya cadenas para los pobres y tejidos de araña para los poderosos. La division exácta de los poderes y la responsabilidad personal de quantos juzgan ó administran entre nosotros, nos ponen á cubierto de todos los martirios de la arbitrariedad. Por este mismo Código se acabaron las pretensiones y vicios del feudalismo, de que se resentian nuestras antiguas leyes; la representacion del pueblo y los cargos y oficios de sus Ayuntamientos dexaron de ser venales y propiedades de individuos; y el pueblo está seguro de tener á su frente y nombrar en su seno para que le protejan, le gobiernen, y le dirijan aquellos ciudadanos que merezcan su confianza. ¿Qué estímulos, qué medios tan directos y tan seguros para aguijar las almas al estudio de la virtud y formar las costumbres? Pero aun hay mas: por la Constitución se restituye á su libertad primitiva la opinion pública.

Mucho hay que temer de la debilidad humana. Así como Tiberio pudo corromper al senado, no sería extraño que la malicia y las pasiones repitiesen sus triunfos en otras ocasiones. Por tanto se ha preguntado con razon. *¿Quis*

custodiet ipsos custodes? ¿Quién guardará á los mismos guardas? ¿Quién? El poderoso freno de la opinion. Y ved aquí el importante objeto con que nuestra sábia CONSTITUCION la restituye á su primitiva libertad. No goza el hombre de sus derechos, no hay libertad civil, donde aquella es esclava. La razon, este rayo divino de la inteligencia suprema, tímida y cobarde no osa insinuarse, por que se la persigue como á malhechora, y si habla la verdad, se le cuenta por un delito. Mas es en este caso un tormento, que un don del Cielo; y la suerte de un Cafre, de un Otentote ó de un Lapon, aun es poco, de un bruto llega á ser envidiable. En vano la CONSTITUCION nos hubiera restituido qualquier derecho, si no nos hubiese dexado la libertad de manifestar nuestra opinion en las cosas políticas. Sin efecto consideraríamos esta gran obra, si hubiese aprisionado la facultad de transmittir nuestras ideas y expresar nuestros juicios, correctivo el mas poderoso de los errores y extravíos, en que podrian caer nuestros representantes, y especificativo el mas claro de nuestra esencial y primitiva soberanía. Pero gracias á la sabiduría y al talento de los autores inmortales de este libro de oro, la opinion es ya libre, y la verdad podrá de hoy mas expresarse sin temor de castigo.

Verdades son todas estas que á muy pocos esfuerzos las hallareis gravadas en vuestras almas, donde su autor divino estampó en un principio la ley eterna. Pero el error y la mentira les harán siempre guerra; y acaso que no falte quien os diga al oido, que la CONSTITUCION limita demasiado las facultades del monarca; que degrada algun tanto á las clases privilegiadas; y que es inconducente á un

pueblo que no tiene ni las luces ni las virtudes , que se requieren baxo tan gran sistema.

Desciende , español , desciende al sepulcro de tus padres , despierta sus frias y venerables cenizas , y preguntá-las qual fue su modo de pensar en esta parte , y ellas te responderán sin duda ; corre , registra los fueros de Navarra , medita el juramento que se exigía á tus reyes en las Cortes de Aragon , y lee el concilio 4.º de Toledo , presidido por S. Isidoro obispo de Sevilla , en que se dió autoridad á los padres para elegirlos , se excomulgó al Rey que usase tiránicamente de la potestad real , y se fulminaron penas contra la reyna y su hermano. Exâmina ahora si una CONSTITUCION en que se declara sagrada , inviolable y exênta de responsabilidad la persona del Rey , se le da la sancion de las leyes , la potestad de hacerlas executar , conferir los empleos , mandar la fuerza armada , y en fin quanto comprehende el artículo 171 , puede darle otra cosa sin hacerle absoluto. Yo considero sentado en su trono á nuestro augusto monarca FERNANDO VII preguntándose así mismo. ¿ Con qué recompensaré tanta sangre , tantas lágrimas , que esta nacion magnánima ha vertido por mí ? La mas vil y prostituida adulacion , ni aun aquella misma que divinizó á Neron , y á Caligula no podrá impedir que se responda : conservándole religiosamente las leyes que ellos mismos formaron para su bien y el mio.

En quanto á lo segundo , no creo tan poco generosas á las clases privilegiadas de nuestra nacion , que en caso de tener que hacer algun sacrificio , no lo hiciesen gustosas en obse-

quiu y favor del voto universal de toda la monarquía , y en generoso trueque de la prosperidad comun : ni las estimo tan ingratas que desconozcan nunca los sacrificios grandes y enormes con que este heróyco pueblo ha comprado la independencia y ha salvado la patria ; ni en fin tan preocupadas que dexen de advertir, que si el derecho de conquista pudo darles en otro tiempo privilegios particulares, no es ahora ménos justo que esta nacion magnánima, que en su tremenda lucha con el Kan europeo ella misma se ha conquistado y ha salvado las propiedades de toda clase, toda corporacion y todo individuo , goce ahora por lo ménos con libertad lo que fue siempre suyo , y ahora lo es mas que nunca, por haberlo salvado del general catastrofe ? Y que son, señores, esos privilegios que sin hacer felices ni volver á los grandes mas virtuosos , trastornaban el órden de la justicia , entorpecian la industria , favorecian el monopolio , envilecian al pueblo , corrompian á los poderosos y les robaban el amor y el afecto de sus conciudadanos ? ¿Que esas riquezas , esas grandes inmunidades, esos ruidosos privilegios , os diré sobre todo á vosotros ó ministros del Evangelio ; que son, ni serán nunca esas libreas mundanas, y esas demesuradas pretensiones que mantuvieron tanto tiempo escandalosa guerra entre el Altar y el trono, y que despedazaron por tanto tiempo el dolorido seno de nuestra comun madre la Iglesia ? ¿Somos nosotros por ventúra de estirpe diferente, ó de otra condicion que los que promulgaron la ley de gracia ? ¿No valdrá entre nosotros lo que valía en el tiempo de los apóstoles, la abnegacion evangélica, el desprecio de las riquezas , la renuncia del honor falso de los mundanos,

y el total abandono de cuidados profanos? ¿Por ventura gobierna, ni podrá gobernar hasta el fin de los siglos mas ley que el Evangelio? ¿Se acabaron los tiempos en que, segun la regla del grande apóstol Pablo, debemos contentarao con la comida y el vestido, sin ser jamas gravosos al rebaño de Jesu Cristo? ¿Y el pueblo generoso, que á toda costa conservó los altares y salvó á sus ministros, no será tambien digno por sus virtudes del sistema feliz, que está ya planteado?

Fixemos con cuidado la verdadera nocion de la virtud, por que la hipocresía, semejante en un todo al Proteo de la fábula, se ha dexado y se dexa ver cada instante baxo aspectos diversos. Definamos por tanto la idea de la virtud, la qual segun yo entiendo, no es otra cosa que el sacrificio de nuestros intereses á nuestras obligaciones. Creo que estamos de acuerdo con los teólogos y los jurisconsultos. Exáminemos pues, las que debe tener un español, por los artículos 6, 7, 8, 9 y 12 de la CONSTITUCION. Amor á la patria, obediencia á las leyes, fidelidad á la religion, respeto á las autoridades, subvencion á los gastos y á las necesidades del estado, y socorro y defensa en todos sus peligros y adversidades son sus obligaciones. Ahora pues, dese una ojeada sobre los españoles desde mayo de 1808, hasta el dia presente: pregunto, ¿se podrá hallar un pueblo mas virtuoso en el mundo? Por otra parte su razon ni viciada por las grandes pasiones, ni ofuscada por los sofismas, se ha manifestado mas clara y perspicaz que la de nuestros sábios palaciegos y nuestros deslumbrados ministros. La nacion espa-

fiola sin pretensiones arrogantes de saber mas que otras, ha sabido elevarse en sus conocimientos hasta aquel punto crítico, mas allá del qual, como dixo un politico, se dexa de ser sábio, luego que se comienza á serlo con demasía; ó para usar mas bien de un lugar de S. Pablo, ha sabido con sobriedad.

Concluamos pues: que este es el dia mas plausible para todos los españoles: dia en que hemos recibido el mejor garante de nuestro bien estar en lo humano: dia en que se han asegurado nuestros derechos, se declaró perpétua entre los españoles la santa religion de nuestros padres, se ha consolidado sobre leyes fundamentales una monarquía moderada hereditaria, y se ha restituido á su primitiva libertad la pública opinion: digase de una vez; dia en que para gloria eterna de la nacion española, se ha sancionado su Construcion política. ¿Qué otra gente hay pues en el mundo tan esclarecida, que tenga ceremonias, y juicios justos y una ley tan completa como esta que he propuesto hoy á vuestra contemplacion? Si será esta una recompensa del cielo en este dia en que la Iglesia celebra al digno esposo de María, al fiel padre de Jesus, al santo patriarca José, siendo como es sabido, que á los españoles se debe la propagacion de su culto, tantos siglos desconocido entre los fieles, y hecho el mas fervoroso por la piedad y el celo de nuestra grande compatrona de España Sta. Teresa de Jesus?

Gloriosos nombres de D. Mariano Álvarez y de D. Andrés Perez Herrasti, defensores ilustres de Geróna y Ciudad-Rodrigo, á quienes ya la patria declaró por sus beneméritos

y á quienes hoy ofrece vuestra tierra nativa el homenaje tierno de su agradecimiento, asociando vuestra memoria á esta festividad; participad en este dia con nosotros de los piadosos sentimientos, que nos reúnen al pie de los altares en este alborozado hacimiento de gracias. El Dios del cielo recompensará eternamente vuestra virtud, mientras que nuestra historia trasmittirá vuestra noticia á las generaciones más remotas. Con razon la patria os declaró sus hijos beneméritos. Con razon Granada se gloria de haberos dado á luz, y con justicia premia hoy vuestras grandes proezas y sacrificios. Á estos, al digno exemplo que mil y mil héroes, tales como Moreno, y el virtuosísimo Texero dieron, y á la sangre y esfuerzos de 280 combatientes que presentó Granada en 808 armados y equipados completamente, ascendiendo despues á mas de 400, los que de su provincia volaron á las filas del honor y la gloria, debemos hoy en gran parte la felicidad que respiramos por la sancion de la Constitucion y el escarmiento del tirano. Benditos seais de todos los hombres de todas las generaciones. Bendecidlos, Dios mio, y cerrad ya para siempre el teatro de la guerra destructora, confundiendo al monstruo que la alimenta. Restituid libre y pacíficamente á su trono al digno Rey que hemos jurado: dad luz al supremo gobierno que nos dirige: valor á los ilustres guerreros que nos defienden: y concordia y union á todos los españoles, para que puedan gozar una y otra felicidad, que son el exercicio de la virtud en la tierra, y la vida inmortal en el cielo. Amen.

DE ÓRDEN DE LOS SEÑORES GOBERNADORES
eclesiásticos de este arzobispado S. V. he visto y examinado este
sermon que en esta iglesia metropolitana predicó el R. P. Fr. Juan
Clavellina en el dia del aniversario de la publicacion de la CONS-
TITUCION política de la monarquía española; y no hallo cosa al-
guna en él que sea contrario á la moral cristiana y buenas cos-
tumbres. Granada 28 de marzo de 1814 = Miguel José Fresneda.

GOBIERNO ECLESIÁSTICO DE GRANADA

19 DE MARZO DE 1814

En vista de la anterior censura puesta por el Dr. D. Josef
Fresneda, concedemos licencia al R. P. Fr. Juan Clavellina, para
que pueda imprimir su sermón. = Galvez. = Lara. = Por acuerdo
de los SS. gobernadores S. V. = Joaquin de Luque, Canónigo Se-
cretario.

DISCURSO PRONUNCIADO EN 19 DE MARZO DE
 1814 EN LAS CASAS CAPITULARES DE LA CIUDAD DE GRANADA,
 POR EL SR. D. PAAQUAL QUILEZ Y TALÓN, GEFE POLÍTICO
 DE LA PROVINCIA : CON MOTIVO DEL ANIVERSARIO DE LA
 PUBLICACION DE LA CONSTITUCION POLÍTICA DE LA
 MONARQUÍA ESPAÑOLA.

C IUDADANOS : Si ántes de nuestra santa insurreccion,
 época en que hechos el objeto de la mofa y escárnio de
 los extrangeros, no podiamos mirar sin lágrimas obscureci-
 da nuestra pasada gloria y hollados nuestros fueros y dere-
 chos, sin esperanza de derrocar el despotismo, y restablecer
 el imperio de la ley, una mano benéfica nos hubiera sacado
 del abismo de males en que yacíamos ; cuántas bendiciones
 quán sinceros homenages de amor y de gratitud hu-
 biéramos tributado al autor de este bien aparente ! Mas por
 fortuna las desgracias en que nos hemos visto envueltos,
 nos han producido bienes mas sólidos. Nuestra heroica
 resolucion de resistir al tirano de la Európa, nuestra mag-
 nánima confianza en los infortunios, nuestra imperturbable
 firmeza en los sucesos, ya prósperos, ya adversos, que en
 la serie de seis años ha presentado la suerte de las armas
 siempre varia, han immortalizado el nombre español, han
 afianzado nuestra gloria, nuestra grandeza y prosperidad,

nuestra libertad política y civil en la CONSTITUCION de la Monarquía; en ese libro sagrado digno premio de nuestro valor y de nuestra constancia; y monumento glorioso de la sabiduría de nuestros representantes. Si recorrimos la historia y comparamos el estado político de la nación en todas las épocas, no hallaremos ninguna en que la seguridad individual y la propiedad, y los demas derechos de los Ciudadanos hayan sido mas respetados que en la presente, mas asegurados y puestos á cubierto de los embates, de la arbitrariedad y del despotismo; y nuestros padres á pesar de sus esfuerzos ni lograron este bien tan cumplidamente como nosotros, ni pudieron transmitirlo en herencia por su desacuerdo, divergencia de opiniones, y falta de conocimiento de los medios que pudieran hacer estable, y permanente el don precioso de la libertad. Estaba reservada esta gloria á los inmortales representantes del pueblo español, que en 1812 supieron restablecer nuestros fueros y garantir los de la arbitrariedad de los ministros, de los caprichos de los privados, y de la fatal influencia de los cortesanos. Compatriotas, si queremos conservar el precioso tesoro de nuestra libertad, y de tan beneficas instituciones, seamos fieles á nuestros juramentos; observemos religiosamente la CONSTITUCION, y no toquemos este sagrado libro sin sentir las mas vivas emociones de respeto, de amor, y de gratitud á sus inmortales autores; desechemos las péfidas sugeriones, con que intentan sufocar el espíritu público los que viven de los abusos y desórdenes; dictémos contra ellos la sentencia del exterminio, y seamos

inexórables con los hijos espáneos de la patria , que maqui-
 nen dividirnos. Uno es el interés de esta madre benéfica , y
 uno debe ser en este dia el voto de los que se honren
 con el nombre de españoles.

La celebridad del aniversario de la publicacion de la
 CONSTITUCION , y el premio que el Ayuntamiento de esta
 heróyca ciudad puede dar á la buena memoria de sus dig-
 nos naturales D. Mariano Álvarez gobernador é inmortal de-
 fensor de la plaza de Geróna , y D. Andrés Perez de Herrasti,
 que defendió la de Ciudad-Rodrigo , mueven con noble en-
 tusiasmo los sentimientos de vuestro gefe político ; para ha-
 blaros en aquel language puro con que se manifiesta la ver-
 dad , y con el qual puede decirse que aparece por si misma.

Este dia que principió á ser célebre en nuestros fas-
 tos , desde que en el año de 1808 alzaron los CASTELLANOS
 en Aranjuez el grito de libertad , que confundió al infame va-
 lido , y que fue elegido con prudente prevision en 1812 por
 el augusto congreso nacional de las Cortes generales y ex-
 traordinarias , para sancionar con la fecha de su data el li-
 bro inmortal de la CONSTITUCION , debe ser el mas deseado
 de todos los buenos españoles , por que en él se celebra el
 ANIVERSARIO del en que se fixó la suerte de nuestra exis-
 tencia política , y recobró la nacion sus legítimos derechos , rom-
 piendo las cadenas de la esclavitud que forjaron los déspotas
 egoístas , baxo la salvaguardia de la adulacion y de la intriga.
 Ratificad en este dia el juramento que habeis hecho de
 guardar el libro de vuestra felicidad ; defendedlo de los ata-

ques de sus enemigos, y seréis dignos del nombre español, y nada tendreis que desear en beneficio de la madre patria.

GRANADINOS: advertid que hombres perversos y mal intencionados que no tienen mas patria, ni mas moral que su conveniencia, y que han vivido de los desórdenes y abusos que con tanta razon hemos condenado, disfrazados con la máscara del bien público, intentan derribar en su impotente furor las sábias instituciones que nos han restablecido en nuestros preciosos derechos: no déis oídos á sus torpes sugerencias: considerad que las leyes fundamentales de la monarquía no son nuevas, y que solo en estos felices dias ha podido la nacion por medio de sus representantes recopilarlas, y recordar su observancia, acompañándolas de las medidas, y precauciones que la aseguren para el por venir.

Las naciones y el hombre son semejantes, en que aquellas y este viven con el honor, y sin él perecen: vive el hombre con el honor, aunque su infeliz suerte le oculte entre los escombros del olvido, por que en este miserable parage ocupa un lugar distinguido entre los demas hombres; pero sin el honor muere, no obstante que esté elevado en la cumbre del poder, y de la opulencia, por que siempre es un monstruo que se dexa ver como una fantasma entre sus semejantes; así pues las naciones con bases sábias sin alteracion, con leyes justas bien observadas, y con ciudadanos amantes de sus instituciones, aunque la llamada fortuna no las favorezca, tienen relaciones con los IMPERIOS

mas poderosos del mundo , son respetadas en todos tiempos , y siempre existen ; pero sin ellas , mandando la arbitrariedad y la soberbia , por opulentas que aparezcan , se las mira con ódio , y al fin vienen á perecer.

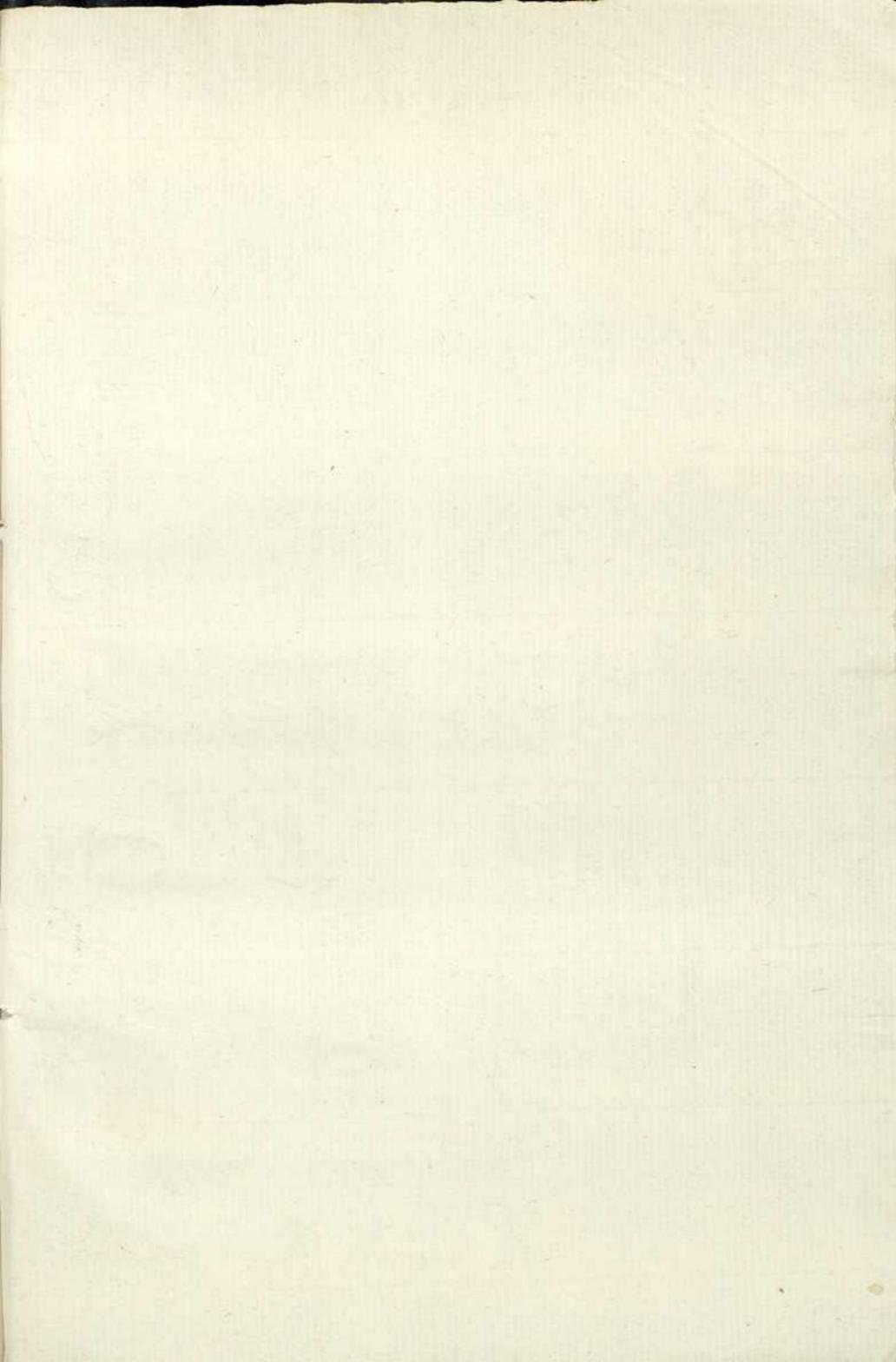
CIUDADANOS : honraos pues de serlo , y ser españoles libres , y disfrutad del fruto de tantos felices acontecimientos , conservando en vuestras almas aquel grado de honor que es necesario para defender vuestra CONSTITUCION , y vuestra independencia , respetando al gobierno *constituido baxo tan sagradas bases*, y existiréis y seréis felices.

Un modelo de virtud y de heroismo os presenta el Ayuntamiento constitucional en este dia en honor de Granada , y de los gloriosos defensores de Geróna y Ciudad-Rodrigo. Solo el amor á la patria y á nuestra libertad pudieron hacer , que el glorioso D. Mariano Álvarez inmortalizára su nombre en la primera , y el benemérito D. Andrés Perez de Herrasti en la segunda , haciendo ver á las huestes del tirano , que el hombre es irresistible quando defiende su independencia y sus derechos. Tomad exemplo de ellos ; y creed que siendo fieles imitadores de su heroica resolucion , será respetada nuestra nacion y se pondrá á la par con sus relaciones políticas de aquellas mas poderosas que hacen el bien de los pueblos con leyes justas , é invariables.

Si el Ayuntamiento constitucional de Granada hubiera elegido otro medio para perpetuar la memoria de aquellos invictos varones que el de fixar en dos lápidas sus nombres y colocarlas en la casa consistorial , y sala de sus se-

siones en este día santificado por la nación, para celebrar el aniversario de la publicación de la Constitución, era de creer que no hubiera procedido con aquel acuerdo propio de su celo; pero por fortuna tiene esta ilustre corporación el acierto necesario para premiar el mérito, y no ha podido elegir ni dar mas honor á los mismos inmortales defensores, que perpetuar sus nombres en su propia patria entre les representantes del pueblo en el día mas grande de la nación.

CIUDADANOS: La causa del pueblo español es una misma y unos nuestros intereses; por lo tanto, apresuráos á ratificar vuestros juramentos, y protestas ánte las aras de la patria, pronunciando la justa y terrible determinación, de que MUERA EL QUE ATENTE CONTRA NUESTRAS SAGRADAS INSTITUCIONES, Y QUE VIVA EL ESPAÑOL SIENDO CIUDADANO como lo sellará con su sangre. *Vuestro gefe político,*



Handwritten scribbles and faint markings at the bottom of the page, possibly including the number '100'.

Sir
—